



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 08 DE 28 DIC 2020

Página 2 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.” el cual en el artículo primero determinó, a fin de decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...”*

Que el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, estudió los escenarios que debe enfrentar la ciudad en los próximos seis meses en el marco de la emergencia causada por la situación epidemiológica, atendiendo tanto a las consideraciones de salud pública, como a las correspondientes a la situación económica derivadas de las medidas de aislamiento que se han tenido que adoptar en el Distrito Capital y recomendó a la alcaldesa mayor prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, por el término de seis meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, conforme a lo cual, la Alcaldía Mayor expidió el Decreto 192 de 2020.

Que de manera especial, a través del artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020 se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sosténimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sosténimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Radicado 2020EE196127 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicó el valor de la transferencia de inversión de Bogotá Distrito Capital al FONDIGER para la vigencia 2021, conforme con las decisiones del CONFIS y con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, por valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$40.788.460.000,00), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO N° 08 DE 2020

Página 1 de 8

"Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en el parágrafo del Artículo 14 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Artículo 8 numerales 3 y 6 del Decreto 174 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *"Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC"*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *"Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"*

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 08 DE 28 DIC 2020

Página 3 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

Acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del “*Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa*”, con fecha 21 de abril de 2020.

Que según el numeral 7 de la Cláusula tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGER-FONDIGER y la SDH-DDT: “*IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito*”, para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$ 427.363.773), con corte al 02 de diciembre de 2020, los cuales se hace necesario incorporar en el presupuesto del FONDIGER.

Que las cuentas bancarias del FONDIGER al 30 de octubre de 2020, generaron rendimientos correspondientes a DOS MIL DOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.225.726.094), los cuales se hace necesario incorporar al presupuesto del FONDIGER.

Que, de los anteriores rendimientos, NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$9.813.005), corresponden a los recursos recaudados del Programa Bogotá Solidaria en Casa; situación por la cual deben ser asignados a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2020EE19683701 del 16 de diciembre de 2020, informa que de acuerdo con la revisión del recaudo de ingresos y la proyección al cierre de 2020 realizada por la Dirección de Estudios Económicos y Fiscales, los recursos tributarios estarán por debajo de lo estimado en el proyecto de presupuesto 2020, lo cual afecta hacia la baja el valor programado para la fuente 0,5% ingresos tributarios, recursos que se giran a FONDIGER, teniendo en cuenta que ya no se recaudan, se debe reducir el presupuesto FONDIGER 2020, en la subcuenta Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres por valor de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.936.388.000).

CS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **08** DE **28 DIC 2020**

Página 4 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

Que para la reducción presupuestal el FONDIGER cuenta con recursos disponibles amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 2278, rubro presupuestal 3-2-200-000-203-20, de la línea de Inversión “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta” y CDP No. 2279, rubro presupuestal 3-2-100-101-203-20, de la línea de Inversión “Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres” ambos expedidos el 24 de Diciembre del 2020.

Que, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, se efectuó por parte de la Administración la propuesta de distribución de recursos para la vigencia 2021, frente a lo cual, los miembros de la Junta Directiva de FONDIGER solicitaron la justificación de la distribución de recursos propuesta por la administración, para lo cual el Ingeniero Guillermo, actuando como Secretario Técnico, en el marco del PDGRCC y en sesión del 28 de diciembre presento los siguientes argumentos:

SUBCUENTA	OBJETIVO	JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION – PROGRAMA	DISTRIBUCION DE RECURSOS RECOMENDADA	ENTIDAD
CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	OBJETIVO 1. Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	1.1.1. Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	\$ 9.500.000.000	IDIGER
		1.1.2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.		
		1.1.4. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.		
MANEJO DE EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES	OBJETIVO 6. Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres.	4.1.2. Preparación comunitaria y del sector privado para la respuesta a emergencias.	\$ 7.937.176.778	IDIGER
		4.1.1. Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias.		
		Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)		SDH
REDUCCIÓN DEL RIESGO	OBJETIVO 4. Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.	3.2.2. Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	\$ 14.515.913.089	IDIGER
		3.2.3. Obras de mitigación del riesgo.		
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	OBJETIVO 1. Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	1.1.2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.	\$ 4.000.000.000	IDIGER

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 08 DE 28 DIC 2020

Página 5 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

	OBJETIVO	JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION – PROGRAMA	DISTRIBUCION DE RECURSOS RECOMENDADA	ENTIDAD ASIGNADA
RECUPERACION	OBJETIVO 6. Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres.	4.1.3. Preparación para facilitar la recuperación	\$ 6.488.460.000	FONDIGER
PROTECCION FINANCIERA	OBJETIVO 5. Reducir el riesgo sísmico y de gran impacto.	3.3.3. Estrategia de Protección Financiera.	\$ 1.000.000.000	FONDIGER
TOTAL PRESUPUESTO 2021			\$ 43.441.549.867	

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 28 de diciembre de 2020, presentó para aprobación el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FONDIGER 2021 y los demás aspectos.

En mérito de lo expuesto acuerda,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER – 2021, la suma de de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 43.441.549.867)**, de la siguiente manera:

Nombre	Valor \$
INGRESOS	\$43.441.549.867
TRANSFERENCIAS	\$40.788.460.000
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$40.788.460.000
Aporte Ordinario	\$40.788.460.000
Vigencia	\$40.788.460.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$2.653.089.867
RECURSOS DEL CRÉDITO	\$427.363.773

(Firma)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 08 DE 28 DIC 2020

Página 6 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

Donaciones	\$427.363.773
Donaciones del sector privado nacional y extranjero	\$427.363.773
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA	\$2.225.726.094
Rendimientos Financieros	\$2.225.726.094

ARTÍCULO 2º. Aprobar e incorporar al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER, la suma de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 43.441.549.867)**

Concepto	Fuente	S Valor
Transferencias 2021 SDH	01-15 0.5% tributarios	\$40.788.460.000
Donaciones - Bogotá Solidaria en casa	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	\$427.363.773
	01-12 Otros Distritos	\$ 3.292.491
Rendimientos Financieros	01-15 0.5% Tributarios	\$579.442.004
	01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	\$9.213.198
	01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	\$99.487.028
	01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	\$4.793.725
	01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	\$44.749.360
	01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	\$11.727.071
	01-482 Recursos destinación específica	\$682.673.819
	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$5.858.997
	03-20 Administrados de Destinación Especifica	\$ 774.675.396
	02-01 Bogota Solidaria en Casa	\$ 9.813.005
TOTAL		\$ 43.441.549.867

ARTÍCULO 3º- Aprobar la distribución y asignación de los recursos incorporados al Presupuesto del FONDIGER, por valor de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 43.441.549.867)**, como se presenta a continuación:

Distribución	Recursos	Entidad Ejecutora
Subcuenta/objeto	Asignados	Asignada
<i>Conocimiento del Riesgo y efectos del cambio climático</i>	\$ 9.500.000.000	
<i>Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.</i>	\$ 2.500.000.000	IDIGER

NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **08** DE **28 DIC 2020**

Página 7 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos	\$	3.500.000.000	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	\$	3.500.000.000	
Manejo de Emergencias, Catástrofes o Desastres	\$	7.937.176.778	
Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	\$	2.961.678.000	IDIGER
Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	\$	4.538.322.000	IDIGER
Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)	\$	437.176.778	SDH
Reducción del Riesgo	\$	14.515.913.089	
Reasentamiento de Familias en Riesgo (Adquisición de predios)	\$	1.615.913.089	IDIGER
Demolición y adecuación de predios	\$	2.968.296.000	IDIGER
Saneamiento predial	\$	431.704.000	IDIGER
Obras de mitigación	\$	4.000.000.000	IDIGER
Obras de emergencia	\$	2.000.000.000	IDIGER
Mantenimiento de obras de mitigación	\$	3.500.000.000	IDIGER
Adaptación al Cambio Climático	\$	4.000.000.000	
Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta de Bogotá (Convenio IDEAM)	\$	3.000.000.000	IDIGER
Participación social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático	\$	1.000.000.000	IDIGER
Recuperación	\$	6.488.460.000	
Preparación para facilitar la recuperación	\$	6.488.460.000	SIN ASIGNAR FONDIGER
Protección Financiera	\$	1.000.000.000	
Estrategia de protección financiera	\$	1.000.000.000	SIN ASIGNAR FONDIGER
TOTAL PRESUPUESTO 2021	\$	43.441.549.867	

ARTÍCULO 4º- Aprobar la reducción presupuestal Recursos FONDIGER 2020, subcuenta Manejo de Emergencias y Desastres por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.936.388.000)**, como se presenta a continuación:

TIPO DE CUENTA	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	Transferencias	(3.936.388.000)
GASTOS	Subcuenta: Manejo de Emergencias y Desastres	(3.936.388.000)

ARTÍCULO 5º- Comunicar a las dependencias misionales del IDIGER relacionadas con los procesos de Gestión de Riesgos relacionados.

40



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 08 DE 28 DIC 2020

Página 8 de 8

“Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2021, se distribuyen y asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal.”

ARTÍCULO 6º- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 7º- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los **28 DIC 2020**

JULIO CÉSAR PÚLIDO
Secretario Distrital de Ambiente (E)
Presidente Junta Directiva

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director IDIGER
Secretario Técnico de la Junta Directiva del
FONDIGER

Proyectó: Karen Alejandra Galvis Lizcano – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Nelson Rincón Martínez - Asesor de Dirección